



Cerro Sombrero, 13 de septiembre de 2012

NUM 676 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 072 de fecha 11 de febrero de 2011, que fija subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 284 de fecha 24 de abril de 2012, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO

- 1) El Convenio Marco "MOBILIARIO" del catalogo electrónico Chilecompra Express del portal de Mercado Público.
- 2) La necesidad de adquirir mobiliario para la implementación de oficina para el personal del Departamento de Educación de la Municipalidad de Primavera.
- 3) El Proveedor cuenta con los productos requeridos por el municipio.
- 4) Resolución Exenta N° 0871 del 24-02-2012 que designa los Fondos de Reversión año 2012.

DECRETO

1° ADJUDICASE, la Adquisición de mobiliario para el personal DEM a **COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA, RUT: 78.428.730-0**, mediante Convenio Marco, Orden de Compra electrónica N° 3867-43-CM12, por un monto total de \$1.727.606 (un millón setecientos veintisiete mil seiscientos seis pesos) IVA Incluido, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barria Peralta
JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



Cristina Vargas Vivar
CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante